

Cuatro.—Para las líneas eléctricas de baja tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal de la superficie que se determine para cada línea en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Cinco.—Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Seis.—Los trabajos de restitución del terreno serán ejecutados por un equipo especializado, realizándose en forma continua, hasta que la totalidad de la zona haya quedado a satisfacción de los propietarios y organismos correspondientes.

Séptima.—La Dirección General de Industria, a través de Energía; podrá realizar durante la ejecución de las obras, las inspecciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas y de las disposiciones y normativa de aplicación. A tal fin, «Gas Natural SDG, S. A.», deberá comunicar las fechas de iniciación de las obras, de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones de aplicación al proyecto.

Octava.—«Gas Natural SDG, S. A.», comunicará a la Dirección General de Industria, la terminación de las instalaciones, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. A tal efecto, deberá acompañar, por duplicado, certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por la peticionaria, en las normas y especificaciones que se hayan aplicado y en la normativa técnica y de seguridad vigente de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 85 del Real Decreto 1434/02 de 27 de diciembre.

Novena.—La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros, y es independiente de las autorizaciones, licencias o permisos, de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras de las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 6 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cacicgas.

## COMUNIDAD VALENCIANA

55.012/05. **Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director General de Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto básico 52-A-1755(2). Ronda norte de Benimarfull de la carretera CV-700. Benimarfull (Alicante).**

Por Resolución de fecha 22 de febrero de 2005 del Director General de Obras Públicas se aprobó provisionalmente el proyecto básico «52-A-1755(2). Ronda norte de Benimarfull de la carretera CV-700. Benimarfull (Alicante)».

En el Boletín Oficial del Estado número 83, de fecha 7 de abril de 2005 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4985, de fecha 14 de abril de 2005, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abrió el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 19 de septiembre de 2005 la Directora General de Gestión del Medio Natural la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 114/2003, de 11 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991, de la Generalitat Valenciana, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 123 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Infraestructuras y Transporte de 1 de agosto de 2003 (DOGV núm. 4560), resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico «52-A-1755(2). Ronda norte de Benimarfull de la carretera CV-700. Benimarfull (Alicante)».

Segundo.—Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 4 de octubre de 2005.—El Director General de Obras Públicas, Victoriano Sánchez-Barcaztegui Moltó.

55.013/05. **Resolución de 17 de octubre de 2005, del Director General de Obras Públicas, relativa a la Información pública del proyecto: Encauzamiento del tramo urbano del Barranco del Tramusser en Benifaió y Almussafes. Valencia.**

Se abre el trámite de información pública en la forma prevista por la Ley de Procedimiento Administrativo, al objeto de conocer y consultar el proyecto a tenor de lo establecido en la vigente legislación y en concreto:

Ocupación del Dominio Público Hidráulico.  
Impacto Ambiental.  
Afecciones a bienes y derechos públicos y privados.

Plazo: 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en:

B.O.E.  
D.O.G.V.  
Prensa.

Información:

Ayuntamiento de Benifaió.

Ayuntamiento de Almussafes.

Ayuntamiento de Sollana.

Web de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte: [www.cop.gva.es/rrhh](http://www.cop.gva.es/rrhh)

Valencia, 17 de octubre de 2005.—Director General de Obras Públicas, Victoriano Sánchez-Barcaztegui Moltó.

55.014/05. **Resolución de 21 de octubre de 2005, del Director General de Transportes, Puertos y Costas, relativa a la información pública del «Proyecto básico de la red tranviaria de Alicante. Tramo Avenida de Salamanca-Estación intermodal».**

Por Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Transportes, Puertos y Costas, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y en virtud de las atribuciones delegadas por Orden del Hnble. Sr. Conseller de Infraestructuras y Transporte de 1 de agosto de 2003, se somete a Información Pública el «Proyecto básico 1.ª fase de la red tranviaria de Alicante. Tramo Avenida de Salamanca-Estación intermodal», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 228.2 del Real Decreto 1211/1990 que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como a los efectos previstos en el artículo 233.1 del citado Reglamento.

Objeto: Formular observaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado, sobre la evaluación del impacto ambiental y sobre la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras.

Publicación: B.O.E. y D.O.G.V.

Plazo: Treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.

Lugar de exposición: Locales de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte en la Avda. Blasco Ibáñez, 50 de Valencia, 5.ª planta.

Locales de la Delegación del Gobierno Valenciano en Alicante, Avda. Doctor Gadea, 10. Alicante.

Valencia, 21 de octubre de 2005.—El Director General de Transportes, Puertos y Costas, Vicente Dómine Redondo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

55.424/05. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, de las modificaciones de diversas instalaciones en el término municipal de Zaragoza.**

A los efectos establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27.12.2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización, reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las modificaciones de líneas eléctricas aéreas a 220 kV, pertenecientes a Red Eléctrica de España, operadora del Sistema Eléctrico, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.

Domicilio: Paseo del Conde de los Gitanes, 177. Alcobendas, 28109 Madrid.

Origen, destino y longitud. Modificación del trazado de las siguiente líneas: Línea Aérea a 220 kV «SET Monte Torrero (origen)-SET El Espartal (final)» de 16.294 m de longitud.

Línea Aérea de 220 kV «SET Peñafior (origen)-SET Monte Torrero L.2 (final)» de 26.525 m de longitud.

Línea Aérea de 220 kV «SET AVE. (origen) y su final en Monte Torrero», con una longitud de 6.785 m.

Tensión: 220 kV.

Apoyos: Torres metálicas de celosía galvanizada y de uniones atornilladas o soldadas.

Presupuesto: 2.940.350,21 euros.

Finalidad: Acceder a la modificación de las líneas solicitadas por Terinza T26 y Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, S.A.

Término municipal afectado: Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que puedan examinar el proyecto de ejecución de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la plaza del Pilar, s/n, y formularse al mismo en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia» o diario «Heraldo de Aragón», cualesquiera alegaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 14 de junio de 2005.—El Director del Área, José Luis Martínez Lainez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

55.038/05. *Anuncio de 17 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo por el que se declara la condición de minero-medicinal, del agua denominada «Balneario Las Palmeras».*

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo hace saber que, mediante Resolución de fecha 3 de noviembre de 2004, de la Consejería de Industria y Tecnología, por la que se revoca resolución de 19 de diciembre de 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 177 de 23 de julio de 2004, sobre la declaración de la condición de minero-medicinal, de las aguas provenientes del sondeo 120/96, situado en el paraje Las Lagunas, en el término municipal de Villafranca de los Caballeros, provincia de Toledo, conocidas con el nombre Balneario Las Palmeras, ha sido publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 203, de fecha 11 de octubre de 2005, cuyos titulares son D. Justo Corrales Avilés y Dña. María del Carmen Casas Patiño.

Toledo, 17 de octubre de 2005.—El Delegado Provincial, Jesús Velázquez García-Bueno.

## UNIVERSIDADES

54.413/05. *Resolución de la Facultad de Psicología de la UPV/EHU sobre extravió de título.*

Por extravió de título de Licenciado en Psicología expedido por el Rector de esta Universidad con fecha 12/03/1998, registro nacional 1998/196998, universitario 9800567, clave alfanumérica 2-AA-369081, se anuncia extravió a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1998.

Donostia-San Sebastián, 19 de septiembre de 2005. M.ª Dolores Alonso Crespo, Administradora.

54.506/05. *Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza sobre extravió de título.*

Según lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988 se hace público el extravió del título de Licenciado de Derecho expedido el 28 de julio de 1999 a favor de Eva Fernández Ibáñez. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamaciones se procederá a su reexpedición.

Zaragoza, 20 de octubre de 2005.—El Secretario, Isaac Tena Piazuelo.

54.518/05. *Resolución de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre extravió de Título.*

Habiendo sufrido extravió de Título de Licenciada en Medicina de María Aguilar Muñiz, que fue expedido el 8 de septiembre de 1999 y registrado en la Universidad del País Vasco al número 2000064495, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 7 de septiembre de 2005.—La Administradora, Lourdes Dafonte Pena.

54.774/05. *Resolución de la Escola Universitària d'Òptica i Optometria de Terrassa de la Universitat Politècnica de Catalunya sobre extravió de título.*

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravió de título de Diplomada en Óptica y Optometría (plan de estudios de 1993) expedido el 4 de octubre de 1994 a favor de Miren Gotzone Díaz Miranda.

Terrassa, 4 de octubre de 2005.—La Directora, Núria Lupon i Bas.

54.790/05. *Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravió de título.*

A los efectos previstos en la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravió del Título de Doctora en Filosofía y Ciencias de la Educación de doña María Pilar Fernández Fernández, expedido con fecha 6 de julio de 1995, con registro del Ministerio número 1996115222 y de la Universidad número 1062A96.

Santiago de Compostela, 19 de septiembre de 2005.—El Secretario General de la Universidad, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.

54.792/05. *Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravió de un título.*

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravió de un título de Diplomado en Enfer-

mería, de don Miguel Ángel Álvarez de la Iglesia, expedido el 19 de marzo de 1990.

Santiago de Compostela, 4 de octubre de 2005.—El Secretario general, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.

54.793/05. *Resolución Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, sobre extravió de título.*

Extraviado el título de Licenciada en Farmacia de Josefina de Miguel Gasol, expedido el 3 de Julio de 1987, se publica en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974, para tramitar duplicado del mismo.

Barcelona, 14 de octubre de 2005.—La Secretaria de la Facultad, Anna Calpena Campmany.

54.999/05. *Resolución de la Universidad de La Laguna sobre extravió de título oficial.*

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravió del título de Licenciado en Historia a favor de don Luis Ramón Jorge Díaz, con DNI 43372565Q y número de Registro Nacional 2004228938.

La Laguna, 17 de octubre de 2005.—La Secretaria General, Fátima Flores Mendoza.

55.412/05. *Anuncio de la Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna de la Universidad Ramon Llull sobre extravió de título oficial.*

Por haberse extraviado el título de Licenciada en Psicología, de Dña. Alejandra de Palol Moreno, expedido por la Universidad Ramon Llull el 9 de julio de 2001 e inscrito al número 2002127785 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación de expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Barcelona, 28 de octubre de 2005.—Begoña Dieste Martínez, la Jefa del Departamento de Títulos.

55.413/05. *Anuncio de la Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Nutrición Blanquerna de la Universidad Ramon Llull sobre extravió de título oficial.*

Por haberse extraviado el título de Diplomada en Fisioterapia de doña Claudia Fernández Prados, expedido por la Universidad Ramon Llull el 26 de febrero de 1998, e inscrito al número 2000103900 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación de expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Barcelona, 28 de octubre de 2005.—Begoña Dieste Martínez. La Jefa del Departamento de Títulos.